

Fondo de Trabajadores Excluidos de Nueva York

Después de un año de acciones en todo el estado, ¡ganamos por primera vez en la nación un Fondo para Trabajadores Excluidos de \$ 2.1 billones! Este fondo distribuirá un pago único por ayuda con los ingresos que se perdieron entre el 27 de marzo del 2020 y el 1ro de abril de 2021.

¿Quién es un trabajador excluido?

Un trabajador excluido es alguien que no es elegible para los beneficios estatales de desempleo o los fondos de ayuda federales relacionados con COVID. ¿Se aplica todo lo siguiente a usted?

- Actualmente vive en el estado de Nueva York;
- Vivían en el estado de Nueva York antes del 17 de marzo de 2020;
- Ha perdido salarios o ingresos después de febrero de 2020 debido a
 - Desempleo relacionado con COVID, desempleo parcial o incapacidad para trabajar O
 - Muerte o discapacidad relacionada con COVID de un fuente principal de ingresos del hogar;
- No ser elegible para el desempleo o el alivio de ingresos federal relacionado con COVID; Y
- Haber ganado \$26,208 o menos entre el 19 de abril de 2020 y el 19 de abril de 2021

¿Qué ofrece el fondo de trabajadores excluidos?

- Nivel 1: \$15,600 antes de impuestos (\$300 por semana durante 52 semanas).
- Nivel 2: \$3,200 antes de impuestos (igual a los 3 cheques de estímulo federal). Los trabajadores que no son elegibles para el Nivel 1 pueden calificar para este nivel.

Nota: Los beneficiarios pagarán el 5% del beneficio en impuestos.

¿Cuándo y dónde presento la solicitud?

Las solicitudes aún no están abiertas: el Departamento de Trabajo de Nueva York y organizaciones sin fines de lucro anunciarán cuándo se abrirán las solicitudes. Si alguna agencia o individuo intenta cobrarle dinero o recopilar su información personal para enviar una solicitud en su nombre en este momento, NO le proporcione nada. Informe esta actividad presentando una queja ante la oficina del Fiscal General de Nueva York; llame a la línea directa al (800) 771-7755. (Para personas con problemas de audición: TDD (800) 788-9898).

¿El Departamento de Trabajo compartirá mi información personal con las agencias de inmigración?

No. Existen penalidades criminales por revelar su información a las autoridades de inmigración. Sus documentos solo se utilizarán para determinar la elegibilidad y no se compartirán con nadie fuera del proceso de solicitud, a menos que sea para cumplir con una orden judicial. Los formularios de solicitud no incluirán sus documentos de identidad, ninguna información sobre el estado migratorio ni nada relacionado con la inelegibilidad para un Número de Seguro Social.

Documentos Necesarios: Fondo de Trabajadores Excluidos

¿Puede probar su identidad con 4 puntos en total de esta tabla?

4 puntos

3 puntos

1 punto

<input type="checkbox"/> Licencia de conducir de Nueva York no vencida o tarjeta de identificación <input type="checkbox"/> Un pasaporte estadounidense no vencido <input type="checkbox"/> Una tarjeta de identificación IDNYC	<input type="checkbox"/> Pasaporte no vencido emitido por un país que no sea Estados Unidos <p style="text-align: center;">2 puntos</p> <input type="checkbox"/> Tarjeta de identificación con foto de la Oficina de Salud Mental de NY	<input type="checkbox"/> Acta de matrimonio o sentencia de divorcio <input type="checkbox"/> Tarjeta de ID con foto para pacientes hospitalizados del estado de NY <input type="checkbox"/> Tarjeta de membresía no vencida del Dept. de Parques y Recreación <input type="checkbox"/> Certificado de nacimiento extranjera <input type="checkbox"/> Diploma o expediente académico de una escuela secundaria, facultad o universidad en los EE. UU.
---	---	--

¿Puede probar su residencia con uno de los siguientes?

- Una licencia de conducir de NY no vencida o un ID de no conductor o IDNYC **O**
- Dos de los siguientes, uno con fecha anterior al 17 de marzo de 2020 y otro con fecha del 19 de marzo de 2021 o después:
 - Copia de una factura de servicios públicos
 - Extracto bancario o de tarjeta de crédito
 - Contrato de arrendamiento, pago de hipoteca o declaración de impuestos a la propiedad
 - Carta dirigida al solicitante por NYCHA
 - Carta para usted de un refugio para personas sin hogar que indique que actualmente reside en el refugio o de una organización sin fines de lucro que brinda servicios a personas sin hogar

Beneficios del Nivel 1: ¿Puede proporcionar uno de los siguientes?

- Declaración de impuestos para los años fiscales 2018, 2019 o 2020 con un número ITIN válido
- Una carta de un empleador que muestre las fechas de trabajo y por qué ya no está empleado
- Al menos 6 semanas de recibos de pago desde el 19 de nov. de 2020 hasta el 19 de abr. de 2021
- Un formulario W-2 o 1099 para los años fiscales 2019 o 2020 que muestre salarios o ingresos
- Un aviso de salario de la Ley de Prevención de Robo de Salarios (WTPA) proporcionado por el empleador al momento de su contratación que demuestre que estuvo empleado entre el 19 de nov. de 2020 y el 19 de abr. de 2021

Beneficios del Nivel 2: El Departamento de Trabajo creará un sistema de puntos que incluirá documentos, como recibos de pago o extractos bancarios, para determinar la elegibilidad relacionada con el trabajo. Recomendamos recopilar tanta evidencia de su historial laboral como sea posible.